



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN N° 088-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0126-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SMB, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Subunidad de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, el Informe N° 0064-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SFI, de fecha 7 de diciembre de 2022, emitido por la Subunidad de Finanzas, y el Memorando N° 0631-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Subunidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el gasto devengado se acredita con la *“resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, por su parte, los numerales 6.6.1.1 y 6.6.1.2 de la Directiva N° 002-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF denominada *“Directiva para requerimiento, autorización, otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país”*, establece que el reconocimiento de un gasto por la modalidad de reembolso en determinados supuestos como: *“en casos excepcionales y ante situaciones debidamente justificadas, en las que no se ha efectuado la entrega del viático correspondiente antes del inicio de la Comisión de Servicios, y en los que el Comisionado asumió los gastos del viaje; y en casos que se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para la comisión”*.

Que, a través del Memorando N° 0126-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SMB, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Subunidad de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques solicita reembolso de viáticos del 19 al 21 de noviembre de 2022, a favor del señor Francisco Javier Vallejo Burga, por el importe de S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100 Soles). Señala que, un accidente aéreo obligó a todas las aerolíneas a reprogramar los vuelos hacia la ciudad de Lima hasta las 00:00 horas del domingo 20 de noviembre, el vuelo del consultor programado para el sábado 19 de noviembre fue reprogramado para el lunes 21 de noviembre a las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

7:15 am, estando en la ciudad de Iquitos durante 2 días más a lo programado y sin contar con presupuesto para asumir los viáticos de alimentación y hospedaje durante estos días;

Que, mediante el Informe N° 0064-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SFI, de fecha 7 de diciembre de 2022, la Subunidad de Finanzas, concluye que resulta razonable el reembolso de viáticos, por el importe de S/ 600,00 (Seiscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), al encontrarse debidamente justificados, sustentados y concuerda con las normas vigente;

Memorando N° 0631-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Subunidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 1395, a fin de realizar el reembolso de viáticos correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificaciones, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, según el detalle siguiente, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente Resolución Administrativa.

N°	Comisionado (a)	Lugar de Comisión	META	CCP	Viáticos (26.81.43)	Total Reembolso (S/)
1	Francisco Javier Vallejo Burga	Iquitos	12	1395	600.00	600.00
Total					600.00	600.00

Artículo 2.- Encargar a la Subunidad de Finanza el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR R. BURGA TAMAYO

Jefe (e) de la Unidad de Administración

Número del Expediente: 2022068411

